



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 06 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 16 ENE 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2017-MDCC de fecha 12 de enero del 2017, trató: La propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, para la ejecución del proyecto "Construcción de nuevos colectores de desagüe en la avenida Garcilaso de la Vega hasta llegar al Asentamiento Humano José Santos Atahualpa, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, acorde con el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1272, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, asimismo el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma antes citada, precisa que por los convenios de cooperación, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Complementariamente el numeral 77.4 del mismo dispositivo legal, que señala, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 05-2017-MDCC se dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 107-2016-MDCC de fecha 12 de septiembre del 2016, en el cual se acordó la suscripción del convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Olazabal Internacional Investment & Services SAC, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de nuevos colectores de desagüe en la avenida Garcilaso de la Vega hasta llegar al Asentamiento Humano José Santos Atahualpa, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", en merito a las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura;

Que, al suscribirse el instrumento respectivo, este gobierno local asumiría la obligación de efectuar las gestiones necesarias que permita el saneamiento físico legal de los terrenos en la que se ejecutara la obra, así como el pago de inspecciones y autorizaciones necesarias para la ejecución de los estudios correspondientes y de la obra misma;

Que, por su parte la Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, se obligaría a efectuar la elaboración de estudios de factibilidad de servicio, elaboración, formulación y evaluación del proyecto de inversión pública; asimismo, estaría a cargo de la ejecución de la obra, dirección técnica de la obra;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2017-MDCC de fecha 12 de enero del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, para la ejecución del proyecto "Construcción de nuevos colectores de desagüe en la avenida Garcilaso de la Vega hasta llegar al Asentamiento Humano José Santos Atahualpa, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con las áreas respectivas ejecuten las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

